



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991		Lunes 25 de noviembre	Número 224

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: En virtud de lo acordado por la señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 454/91, a instancia de Conrado Miguito Pérez, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra Felicísimo Lázaro Vicario y demás herederos inciertos y desconocidos de Felicísimo Lázaro Gil, y en cuya providencia se ha acordado citar a los herederos inciertos y desconocidos de Felicísimo Lázaro Gil, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n., de Burgos, el día 2 de diciembre y hora de las 10, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de citación a los herederos inciertos y desconocidos de Felicísimo Lázaro Gil, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de noviembre de 1991. — La Secretario (ilegible).

6424.-4.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Angela Pérez Cobos, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, calle Padre Silverio, número 4-4.º B, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato

número 459/91, de su hermana doña Pilar Pérez Cobos, nacida en Belbimbre (Burgos), el 9 de noviembre de 1914, inscrita originariamente en el Registro Civil como Aquilina Pérez Cobos, y fallecida en Burgos, el día 7 de agosto de 1991, en estado de viuda de D. José Calvo y Calvo, sin descendientes ni ascendientes en línea directa, y como única familia sus hermanos de doble vínculo doña Angela Pérez Cobos y D. Claudiano Pérez Cobos, los cuales reclaman la herencia, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de paralles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6425.-4.680

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al número 15/89, a instancia de San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S. A., contra Policarpo Santiago Peña Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1. — Vehículo marca Seat 127, matrícula VI-6073-B, matriculado en el año 1975. Tasado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

2. — Vehículo marca Citroen C-15-D, matrícula VI-4526-H, matriculado en el año 1985. Tasado en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de diciembre de 1991, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 26 de diciembre de 1991, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 9 de enero de 1992 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, a nombre de este Juzgado número de cuenta 1066, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en dicha entidad bancaria, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 6 de noviembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6429.-8.820

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 463/89, promovidos por Angel de la Fuente Perdiguero, contra Fernando Míguez Ruiz, por el presente y a instancias de la parte actora, se notifica a Fernando Míguez Ruiz, en paradero desconocido, el resultado de la subasta celebrada en los presentes autos en la que la Procuradora de la parte actora ofreció por el vehículo embargado la cantidad de 85.000 pesetas y no llegando a las dos terceras partes y según lo previsto en el artículo 1.506 de la L. E. C., se hace saber al demandado citado que dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo de nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere lo anteriormente dicho, se aprobará mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación al demandado Fernando Míguez Ruiz, en paradero desconocido, extendiendo la presente en Burgos, a 3 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5551.-4.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez en funciones del Juzgado número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita número 232/91, sobre conce-

sión a los actores D. Juan Carlos Posadas Redondo y doña María Angeles Rodríguez Menéndez, de los beneficios de justicia gratuita, para litigar con carácter de demandantes en proceso de menor cuantía contra Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Cía. Mercantil Tamaca, S. L., D. Abdón Huerta Arroyo y otros, en los que por providencia de esta fecha, he acordado citar a Abdón Huerta Arroyo, doña María Mercedes Calvo Díez, D. Francisco Javier Izquierdo Serrano y doña Gregoria Juez Juez, cuyo último domicilio lo tuvieron todos ellos en Aranda de Duero, los dos primeros en calle Lain Calvo, número 1 y los dos segundos, calle Pisuerga, 3-3.º, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 16 de diciembre y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal reseñado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados D. Abdón Huerta Arroyo, doña María de las Mercedes Calvo Díez, D. Francisco Javier Izquierdo Serrano y doña Gregoria Juez Juez, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de noviembre de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - La Secretaria Judicial (ilegible).

6431.-3.960

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del juicio de cognición número 188/91, sobre reclamación de cantidad, 91.168 pesetas, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios señalada con el número 1 al 17 de la calle Pradoluengo, de esta ciudad, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán y asistido del Letrado D. Cipriano Pampliega, contra D. Joaquín Monje Lara, constituido en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 3 de septiembre de 1991. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 188/91, sobre reclamación de cantidad 91.168 pesetas, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Comunidad de Propietarios número 1 al 17 de la calle Pradoluengo, de esta ciudad, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán y representado por el Letrado D. Cipriano Pampliega, contra D. Joaquín Monje Lara y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente al suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas D. Joaquín Monje Lara, a que tan pronto sea firme esta resolución abone a los actores la cantidad de noventa y una mil ciento sesenta y ocho pesetas (91.168), más los intereses legales de esta cantidad, de conformidad con el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se le condena asimismo a la parte demandada al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de octubre de 1991. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. Ante mí, el Secretario (ilegible).

5604.-6.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 263/91, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A. (Hipot-Bansa), contra D. Juan Pedro Vivanco del Hoyo y esposa doña María del Carmen Mata Miguel, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subastas por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 3 de febrero de 1992, a las 10 horas, por el precio de 10.500.000 pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: Caso de no haber postores en la primera, el día 27 de febrero de 1992, a las 10 horas, por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, es decir, 7.875.000 pesetas.

Tercera subasta: En el supuesto de no existir postores en la segunda, el día 23 de marzo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores de las siguientes condiciones:

1.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta con el número 1.075, en el B. B. V., de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.^a Que no se admitirán consignaciones en la mesa del Juzgado.

3.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.^a Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta antes indicado, a que se refiere la condición primera.

5.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

6.^a Que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde

podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevarán a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

8.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1.^a - Local comercial de la planta baja en la trasera de la casa número 40, de la Avda. de los Reyes Católicos. Tiene una superficie útil de unos 35,77 metros cuadrados, es totalmente diáfana en su interior y linda por todos sus aires, excepto por el Oeste, que linda con el resto de finca matriz de donde se segrega con la zona de circulación pública de propiedad privada. Se asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,1495 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.614, al libro 331, al folio 109, finca número 28.808, 2.^a. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.500.000 pesetas (diez millones quinientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1991. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - La Secretaria (ilegible).

6437.-11.700

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 166/91, a instancia de D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Caja Rural de Burgos, dirigidos por el Letrado D. Pedro García Romera, contra D. Jesús Mediavilla Calvo y D. Ricardo Mediavilla Calvo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las siguientes fincas, sitas ambas en San Llorente de la Vega:

1.^a - Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de Fuente David, es la finca número 26 de la hoja 5. Linda Norte, con finca exclusiva y camino de Espinosa de Villagonzalo a San Llorante de la Vega; Sur, con la 27 de María Encarnación Pérez; Este, con camino de la Mota; Oeste, está enclavada la fuente Lavid. Extensión 8 hectáreas, 24 áreas y 60 centiáreas. Inscrición tomo 1.692, libro 17, folio 175, finca 2.598, 2.^a.

Tasada a efectos de subasta en 3.989.000 pesetas.

2.^a - Finca de regadío número 6 de la hoja 4, al sitio de Romazal, de 4 hectáreas, 49 áreas y 80 centiáreas, que lin-

da Norte, la finca 9 de Demetrio González; Sur, la de Juliana Cacho; Este, acequia, y Oeste, arroyo Piconazo, a través del que tiene salida al camino de la Carretera Vieja. Inscripción tomo 1.702, libro 18, folio 71, finca 2.742, 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 4.326.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, primera planta, el día 24 de enero de 1992, a las 10 horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el especificado, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores a la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de febrero de 1992, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de marzo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1991. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - La Secretaria (ilegible).

6436.-7.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 13/89, procedente de Castrojeriz, seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de D. Julián Calleja Calderón, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Castrojeriz, contra D. Francisco Javier Calleja Hierro, mayor de edad, soltero labrador y vecino de Villaveta (Burgos), y contra D. Jesús Enmanuel Calleja Hierro, mayor de edad, casado, vecino de Melgar de Fernamental, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1992, a las 10 horas de la mañana.

En segunda subasta, el día 28 de febrero de 1992, a las 10 horas de la mañana.

En tercera subasta, el día 26 de marzo de 1992, a las 10 horas de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la finca que ha sido de 13.500.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno de 660 metros cuadrados, en la calle San Roque o camino a Burgos, de Melgar de Fernamental (Burgos), sobre la que se ha construido una vivienda tipo chalet que consta de dos plantas, de 115 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.472, folio 10, finca 18.474 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz, valorada en 13.500.000 pesetas.

Burgos, a 7 de noviembre de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - El Secretario (ilegible).

6439.-8.280

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 12/90, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra «Tic-Tac Algodón, S. L.», D. Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano y doña María Teresa Alonso Sáiz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1992, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de febrero de 1992, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 10 de marzo de 1992, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, oficina principal, sita en calle Vitoria, número 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -1.082-0000-17-0012-90-, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultasen rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. - Vivienda sita en esta ciudad, en la planta tercera, letra D, del edificio de viviendas ubicado en el número 55 de la Avenida de Eladio Perlado, y de la que es titular doña María Teresa Alonso Sáiz. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, representando una superficie útil de 66,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.685, libro 352, sección tercera, folio 206, finca 9.550.

Tasada a efectos de subasta en 7.897.700 pesetas.

2. - Tierra en Nogal, polígono 1, parcela 12, con una superficie de tres celemines u ocho áreas, sita en el término municipal de Carcedo de Burgos. Linda al Norte, ribera; Sur, carretera; Este, Octavio Sáiz Sáiz; Oeste, Manuel González.

Tasada a efecto de subasta en 240.000 pesetas.

3. - Tierra en Nogal, polígono 1, parcela 13, con una superficie de tres celemines u ocho áreas, sita en el término municipal de Carcedo de Burgos. Linda al Norte y Oeste, con ribera; Sur, carretera; Este, finca anterior.

Tasada a efectos de subasta en 240.000 pesetas.

4. - Ordenador marca Invex, modelo PC-640-A.

Tasada a efectos de subasta en 65.000 pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - El Juez, Pablo Larena Conde. - La Secretaria Judicial (ilegible).

6440.-13.680

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, en el expediente número 36 de 1990, promovido por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de D. Angel Javier Giménez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Miranda de Ebro, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a D. Angel Javier Giménez Fernández en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 25.570.724 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado D. Angel Javier Giménez Fernández a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1991 y hora de las 10,30 de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1991. El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6445.-3.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 220 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en representación de D. Félix Añorbe del Castillo, contra doña Cesárea Alistín Villoldo, representada por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Cesárea Alistín Villoldo.

Urbana en casco de Palencia: Una casa en la calle Hermanos López Francos, número 8. Consta de tres plantas. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que están edificados noventa y seis metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda por su frente, calle Hermanos López Francos; derecha entrando, hijos de Feliciano Ortega; izquierda, Toribio Fernández, y fondo, Antonio Arriete. Inscrita al tomo 1.527, libro 221, folio 157, finca número 13.689.

Valoración: Tres millones de pesetas.

Urbana: Número cuarenta y nueve, piso segundo derecha subiendo letra D, con entrada por el portal número 24 de la prolongación de la calle Balmes de Palencia. Mide 67,10 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y balcón. Linda: Derecha-entrando, piso segundo letra C del portal número 26; izquierda, caja de escalera y piso segundo letra C, de su mismo portal; frente, caja de escalera y patio interior de luces, y fondo, es fachada de Prolongación de la calle Balmes. Le pertenece privativamente una carbonera en sótano de 1,60 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.758, libro 366, folios 199 y 200, finca número 23.089.

Valorada en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 20 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de la cantidad asignada para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya, de esta villa, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de enero de 1992, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del re-

mate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1992, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 1991. El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6444.-15.120

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 32/88, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Laer, S. A., representada por el Procurador José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Antonio Alvarez Aguilera y su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del R. H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

- Una motocicleta marca Honda, modelo Dominator, con número de bastidor 5011196.

Valorada en 400.000 pesetas.

- Un aparato completo de remos, para gimnasia.

Valorado en 30.000 pesetas.

- Un aparato de pesas para gimnasia, a falta de pesas.

Valorado en 20.000 pesetas.

- Una colchoneta de espuma, forrada en lona verde para gimnasia.

Valorada en 1.000 pesetas.

- Un aparato para sujetar las pesas de halterofilia.

Valorado en 10.000 pesetas.

- Una planta industrial de vapor.

Valorada en 3.000 pesetas.

- 452 camisetas de algodón de varios colores y tamaños.

Valoradas en 67.800 pesetas.

- 81 camisetas de algodón de varios colores y diferentes estampados serigrafiados en plata y oro.

Valoradas en 12.150 pesetas.

- Los derechos que al demandado pudieran corresponder, bien sea por la propiedad o por el traspaso del local sito en calle Beato Francisco Díaz, 3, de Ecija.

Valorados en 400.000 pesetas.

- Un saco de entrenamiento de boxeo, marca Sacter.

Valorado en 2.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de enero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será del fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 13 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de noviembre de 1991. El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6442.-12.240

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por D. Luis Baranda Ezquerra, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado de margen derecha.

Río/cauce afectado: Trueba. Margen: Derecha.

Paraje: La Presa al Salcinal.

Municipio: Villalázara de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1991. - El Comisario de Aguas, P. A. - El Jefe del Area de Protección del D. P. H., Luis Pinilla López-Oliva.

5871.-3.060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes inmuebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1991, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña Isabel Gómez Sáez, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30-9-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de doña Isabel Gómez Sáez, procedase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero: Rústica. Cereal de secano, finca número 2.079 del plano general, al sitio de Arenas del Valle de Mena. Linda Norte, con camino; Sur, con carretera de Menamayor; Este, con Domingo Partearroyo; finca 2.077 y con finca 2.078; Oeste, con finca 2.088 y 2.082. Mide una hectárea, dieciocho áreas y veinte centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda (Vizcaya), en el tomo 800, libro 305, folio 211, finca número 29.305.

Lote segundo: Rústica. Finca número 2.101. Rústica dedicada a secano, al sitio de Apeadero, Ayuntamiento de Valle de Mena. Linda Norte, con carretera de Menamayor; Sur, con Eduardo Mazón, finca 2.099; Este, con Francisco Tapia, finca 2.109, y Oeste, finca segregada. Tiene 6.800 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda (Vizcaya), en el tomo 863, libro 330, folio 174, finca número 25.227-N.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.400.000 pesetas para el lote primero y de 900.000 pesetas para el lote segundo, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo en cada lote.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte a la deudora, a su cónyuge D. Matías Villanueva Rámila, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6547.-8.460

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1599, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Consmar, S. A., por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21-10-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de Consmar, S. A., procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Finca número doce o camarote del bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. De cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda frente, pasillo; derecha entrando, escalera; izquierda, el número dos, y fondo, tejado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el tomo 1.794, libro 34, folio 33, finca número 7.607.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 170.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (113.334 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el

importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte a la empresa deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6548.-17.460

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1522, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Tomás Díez Barrio, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22-2-90, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Tomás Díez Barrio, procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero: Rústica, situada en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), polígono 5, parcela 5.139. Clasificada como erial-pastos, 1.ª categoría. Paraje: Raso Cuev. Superficie: 0,9202 Has. Linderos: Norte, límite término de Merindad de Sotoscueva; Sur, Monte de Revillo y Marojal; Este, finca número 5.140 (Manuel Prado Revuelta); Oeste, finca número 5.138 (Susana Pereda López).

Lote segundo: Rústica, situada en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), polígono 17, parcela 5.145. Clasificada como cereal seco, 3.ª categoría. Paraje: El Soto. Superficie: 0,0301 Has. Linderos: Norte, finca número 5.146 (José Ramón López Andino); Sur, finca número 5.144 (Javier y Blanca López Antuñano); Este, finca número 5.155 (Junta Administrativa de Torme), y Oeste, finca número 5.140 (Alejandra López Pereda).

Lote tercero: Rústica, situada en el término municipal de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja (Burgos),

polígono 5, parcela 5.176. Clasificada como Monte Bajo. Paraje: Raso Cuev. Superficie: 0,8050 Has. Sin determinar los linderos por tratarse de una finca de monte.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 37.544 pesetas para el lote primero; de 45.000 pesetas para el lote segundo, y de 32.844 pesetas para el lote tercero, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo en cada lote.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Te-

sojería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6549.-20.700

Dofia Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/30, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Domingo Juan Solano Romero, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21-10-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Domingo Juan Solano Romero, procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Una tenada y era en Ruedera, número treinta y uno, término de Cerezo de Río Tirón, tiene una extensión superficial aproximada de 2 áreas. Linda Norte, Segundo Torres; Sur, Tiburcio Campo; Este, camino, y Oeste, cuesta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el tomo 988, folio 9, finca número 15.528.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.400.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (933.334 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su cónyuge doña Feliciano Ortiz Riaño, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6550.-16.920

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/589, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Félix Busteros Ogueta, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21-10-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Félix Busteros Ogueta, procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Heredad en Jurisdicción de Treviño, en el término del «Corral del Monte», de 2 hectáreas, 51 áreas y 52 centiáreas. Linda Norte, egidos y senda para Uzquiano; Sur, Florencio Barrio; Este, senda y egido, y Oeste, ribazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 538, folio 191, finca número 1.565 duplicado.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 3.571.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (2.380.667 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su cónyuge doña Rosario Martínez Samaniego, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6551.-17.280

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/192, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Miguel Rafael Sánchez Cano, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12-6-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Miguel Rafael Sánchez Cano, procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Local número 10 o vivienda tipo «B», situada a la izquierda según se sube a la planta alta tercera de casa en Espinosa de los Monteros, al sitio de Pumarejo, número 5. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Frente, hueco del portal, escaleras y vivienda tipo «A» de su misma planta; fondo, calle Colón y casa número 9 de la calle de Pumarejo; derecha, calle Colón, e izquierda, patio de luces. Tiene como anejo el trastero bajo la cubierta señalado con el número 6. Inscrito en el registro de la Propiedad de Villarcayo, en el tomo 1.775, libro 84, folio 136, finca número 11.820.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 7.528.688 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (5.019.126 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su cónyuge doña Andrea Fernández Fernández, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6552.-17.100

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/582, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Pablo Soto Carcedo, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29-10-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Pablo Soto Carcedo, procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Casa en calle de Arriba del pueblo de Quintanilla del Monte en Rioja, Ayuntamiento de Redecilladel Campo, señalada con el número 22, de ciento sesenta y cinco metros. Linda por la derecha entrando, camino; izquierda, Víctor Riaño; espalda, con patio de esta casa, y frente, dicha calle. Inscrita en el tomo 943, folio 121, finca número 2.980.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 600.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (400.000 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el

adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Qué sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su cónyuge doña Lucía Barrasa Soto, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6553.-17.740

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/166, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Mariano Pérez Gómez, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 6-11-91, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Mariano Pérez Gómez, procédase a la celebración de la citada subasta, el viernes día 20 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo (B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana, sita en el municipio de Oña, Plaza del Generalísimo, número 5, primero izquierda, con una referencia catastral 02-13-039. Linderos (de la totalidad del edificio): Derecha, referencia catastral 02-13-040; izquierda, referencia catastral 02-13-036, y fondo, referencia catastral 02-13-033. Con un coeficiente de participación del piso en los elementos comunes del 11%. No figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 4.300.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (2.866.667 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de

los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no figuran cargas registrales con anterioridad a la anotación que motiva la presente subasta.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

6554.-16.920

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Cipriano Piqueras García, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados propiedad de D. Cipriano Piqueras García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 10 de diciembre de 1991, a las 9,30 horas, en las Oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º de Aranda de Duero, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Vehículo Seat Málaga GL 1.5, matrícula BU-5867-I. Se encuentra depositado en una cochera propiedad de D. Cipriano Piqueras García, en la calle Real, número 79, de Nava de Roa.

Tipo de subasta para la primera licitación 605.370 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes muebles para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias:

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1991. - La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

6602.-15.480

Ayuntamiento de Las Hormazas

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10-10-91, el proyecto de obras de pavimentación en La Parte, redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, y por un importe de 2.068.935 pesetas, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento y formular por quien se considere interesado las reclamaciones oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las Hormazas, a 12 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6521.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Debidamente autorizado por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de anunciar en pública subasta, el aprovechamiento de madera que a continuación se indica:

Objeto: 486 hayas maderables que cubican 497 m. c. de madera, en el monte número 15, Monteagudo, del C. U. P.

Tasación: 3.976.000 pesetas (tres millones novecientas setenta y seis millones de pesetas).

Fianzas: Provisional, 5% de la tasación. Definitiva, 20% de la adjudicación.

Recepción y apertura de plicas: En esta Secretaría, todos los días hábiles, hasta quince minutos anteriores a su apertura, que será a las diecinueve horas del día 2 de diciembre de 1991.

Pliego de condiciones económico-administrativa, de manifiesto en esta Secretaría.

De quedar desierta se podrán presentar plicas durante diez días hábiles, en las mismas condiciones especificadas en el pliego de condiciones.

Fresneda de la Sierra Tirón, 4 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Marcos Alarcia Vitores.

6422.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de San Antonio

El Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de San Antonio de Villaluenga de Losa, por medio de la presente convoca a todos los propietarios a Junta General, que tendrá lugar en el Centro Cultural, de esta localidad, el próximo día 12 de diciembre, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 20.30 horas, en segunda convocatoria. Para la aprobación del proyecto de Ordenanzas y Reglamento, como único punto del día.

Villaluenga de Losa, a 11 de noviembre de 1991. - El Presidente, Francisco Javier Fernández Velarde.

6495.-3.000